



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 016 DE 19
(ENE. 28 1957)

Por el cual se crean unos cargos, se establecen contracréditos y se abren créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraordinarias que le confiere el artículo 25 del Decreto 3170 de 1.954, reglamentario del Acto Legislativo número 2 de 1.954,

DECRETA:

Art. 1o.- Créanse 10 plazas de maestras de escuela primaria, de primera categoría del Escalafón Nacional, con sueldo de \$230.00 mensuales.-

Art. 2o.- Establécense los siguientes contracréditos al presupuesto de gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XVIII
Vigencias anteriores.

103. Para cancelar la deuda de vigencias anteriores a la de 1.957..... \$ 17.309.17 ✓

CAPITULO XIX
Gastos varios.

111. Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda \$ 2.593.69 ✓

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XXII
Becas.

117. Para becas en los diferentes colegios y universidades, de conformidad con Decreto que dicte la Alcaldía, (Acdo. 3/56) \$ 23.527.73 ✓

118. Para becas en la Universidad Industrial de Santander e Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata, (Acdo. 2/55) 10.000.00 ✓

120. Para cancelar al Fondo Rotatorio de Valorización el valor de 5 becas en el Colegio de la Santísima Trinidad, (Acdo. 16/56) 3.000.00 ✓

Suman los contracréditos \$ 56.430.59 ✓

Art. 3o.- Con base en los contracréditos de que trata el artículo anterior, establécense los siguientes créditos:

APROBADO

CREDITO SUPLEMENTAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XXIII
Construcciones escolares.

122. Para construcción de locales escolares destinados a la enseñanza primaria. (Decreto Nacional-2364 de 1.956) \$ 28.830.59

Suma el crédito suplemental \$ 28.830.59

CREDITO EXTRAORDINARIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XXI
Sueldos y Sobresueldos.

116A. Para sueldo de 10 maestras de la. categoría... \$ 27.600.00

Suma el crédito extraordinario \$ 27.600.00

COMPARACION:

CONTRACREDITOS..... \$ 56.430.59

CREDITOS SUPLEMENTALES..... \$ 28.830.59

CREDITO EXTRAORDINARIO 27.600.00

SUMAS IGUALES..... \$ 56.430.59 \$ 56.430.59

Art. 40.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por parte de la Gobernación del Departamento, queda modificado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a ENE. 28 1957



El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

enero 30 de 1.957

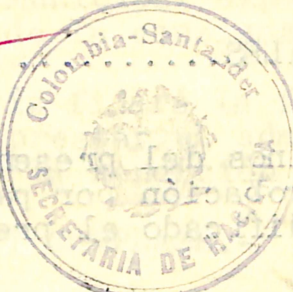
Bucaramanga.

APROBADO



Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.
Gobernador.

GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.



HRP/s.de.a.

